# IV. Administración de Justicia

### TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

#### MADRID

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Alicia Sevillano Ingelmo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 18 de mayo de 2004, del Ministerio de Justicia sobre cese como funcionaria interina, al que ha correspondido el número 4669/04, de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Sirva la comunicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la resolución recurrida, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones, en el plazo de quince días.

Madrid, 13 de diciembre de 2004.-La Secretaria.-57.729.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

## CUENCA

#### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cuenca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal; anuncia:

1.° Que en el procedimiento número 441/04, por auto de 11 de noviembre de 2004 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Aislamientos y Proyectados Eurogar, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Beneficiados, n.° 8 de San Clemente (Cuenca) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la misma localidad.

2.° Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Día de Cuenca».

3.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (Artículo 184.3 Ley Concursal).

Cuenca, 11 de noviembre de 2004.—La Secretaria Judicial, Angeles de las Heras López.—57.867.

#### **JUMILLA**

Doña Joaquina Parra Salmerón, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Jumilla,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 185/2004 se sigue, a instancia de doña Francisca García Guardiola, expediente para la declaración de fallecimiento de don Antonio Palazón López, natural de Abarán, con domicilio en Jumilla (Murcia), nacido el día 1/2/1936, hijo de Roque y de Matilde, de estado civil casado y de profesión obrero agrícola, quien se ausentó de su último domicilio conyugal, sito en Jumilla (Murcia), c/ Portillo de La Glorieta, n.º 22, no teniéndose de él noticias desde el día 30 de diciembre de 1993, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Jumilla a 7 de abril de 2004.—El/la Juez.—El/la Secretario.—55.905. y 2.  $^{\rm a}$  31-12-2004

#### MADRID

Doña Inmaculada Vacas Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 60 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente suspensión de pagos 773/2003, de la entidad M. L. Asesores S. A. CIF A-79497228 he aprobado el convenio propuesto y que, previamente, ha sido votado

favorablemente por todos los acreedores. Dicho convenio se encuentra de manifiesto en secretaría para que las personas interesadas puedan examinarlo.

Madrid, 13 de diciembre de 2004.-El/la Secretario.-59.066.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

# Juzgados militares

Don José Antonio Encarnación Echevarría, hijo de Miguel y de M.ª de los Ángeles, natural de Badajoz, nacido el 06-07-84, con D.N.I. n.º 72.146.623, último domicilio conocido en Cantabria, C/ Castilla, nº 27 - 5.º A, y actualmente en ignorado paradero, inculpado en las Diligencias Preparatorias número 43/23/03, seguida contra él por un presunto delito de «Abandono de destino», en el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 43 de Burgos, comparecerá en el término de quince días ante la Secretaría de este Tribunal, con sede en A Coruña (Acuartelamiento de Santo Domingo, Plaza de Santo Domingo, 18), bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima, para su ingreso en establecimiento militar o, si esto no es posible, en común, a disposición de este Tribunal, en méritos del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su detención, extremos de los que se informará al procesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

A Coruña, 7 de diciembre de 2004.—Auditor Presidente.—57.725.